



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 2.010.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a YOLANDA AGUIRRE GOMEZ

CONCEJALES

D. JORGE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
D^a REGINA AMELIA CAÑIL MORENO
D^a AMALIA LANZAS DELGADO
D. FÉLIX SANZ GONZÁLEZ
D. ANGEL GARCÍA MERINO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
D^a ANA DEL CARMEN GARCÍA PINOS

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D^a ISABEL RITA MELIÁN PROBST (Excusan su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de enero de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Yolanda Aguirre Gómez y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día tres de diciembre de dos mil nueve .

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE ALTA EN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: URBANIZACIÓN DE CALLES EN OTERUELO DEL VALLE (RASCAFRÍA): CALLE DEL RÍO, JARAMA, LAS POZAS Y MOLINO.

Visto el Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011 y las actuaciones urgentes de acometer en este Municipio, **los miembros corporativos acuerdan por mayoría absoluta lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, el alta de la siguiente actuación:

“Urbanización de calles en Oteruelo del Valle: Calle del Río, Jarama, Las Pozas y Molino”, en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2.008-2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid, las vías públicas objeto de ejecución de la actuación y cuya titularidad la ostenta el Ayuntamiento.

Tercero.- Que de conformidad con el art. 9.2 del Decreto 68/2008, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011, **se aporta con carácter excepcional proyecto por parte del Ayuntamiento**, al reunir los requisitos de redacción de proyecto y aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento y conocimiento de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Solicitar, por tanto, al Centro gestor competente, **que la presente actuación sea gestionada en todas sus fases por la Comunidad de Madrid, salvo la redacción del proyecto que es aportada por el Ayuntamiento.**

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para la obtención del Alta de la actuación mencionada, por parte de la Comunidad de Madrid.

Sexto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

La presente solicitud de alta en P.R.I.S.M.A. es aprobada por los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y el voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito, votando en contra los dos componentes del grupo municipal socialista y el voto en contra de uno de los que conforman el grupo municipal C.I.R. que asiste a la sesión.

El portavoz del grupo municipal socialista motiva su negativa al alta, porque en concordancia con lo manifestado en el Pleno de 2 de noviembre de 2.009, considera prioritaria la actuación en la calle Peñalara y que en el citado Pleno se aprobó el alta de la calle Río y Jarama, pero no se hizo mención de la calle Pozas y Molino. El portavoz del grupo municipal C.I.R. se ratifica en lo manifestado por el portavoz del grupo municipal socialista.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE CALLES EN OTERUELO DEL VALLE (RASCAFRÍA): CALLE DEL RÍO, JARAMA, LAS POZAS Y MOLINO.

Habiéndose encargado a la Arquitecto D^a M^a José Fernández Rodríguez la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de la obra de "Urbanización de calles en Oteruelo del Valle (Rascafría): Calle del Río, Jarama, las Pozas y Molino", se presenta factura nº 21/2009 por honorarios de redacción de proyecto básico y de ejecución de la obra, cuyo importe total asciende a Veinte mil cuatrocientos dieciséis euros (20.416 euros), siendo el líquido a percibir de Diecisiete mil setecientos setenta y seis euros (17.776 euros) y la factura nº 22/2009 por honorarios de redacción de estudio de seguridad y salud de la obra, por un importe total de Tres mil cuatrocientos ochenta (3.480 euros), siendo el líquido a percibir de Tres mil treinta euros (3.030 euros).

Se da cuenta igualmente del levantamiento topográfico efectuado por la Empresa Delta Topografía, S.L. de la citada actuación, así como su correspondiente factura nº 021-09, por importe total de Mil seiscientos veinticuatro euros (1.624 euros).

Con los dos votos en contra del grupo municipal socialista, cuyo portavoz manifiesta su negativa por lo expresado en el punto anterior, el voto en contra de uno de los componentes del grupo municipal C.I.R. y los cuatro votos a favor del grupo municipal popular y el voto a favor de la componente del grupo municipal no adscrito, se aprueba por mayoría absoluta las tres facturas presentadas. Acordando igualmente la remisión de las mismas al Centro gestor competente de P.R.I.S.M.A. de la Comunidad de Madrid, para que procedan a su aprobación y pago.

CUARTO.- INCLUSIÓN EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE TANATORIO EN EL TÉMINO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA".

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad, que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiadas, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Rascafría le corresponde una financiación máxima por importe de Doscientos veintidós mil quinientos noventa y tres euros (222.593 euros).

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, **el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad lo siguiente:**

PRIMERO.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2.009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de la siguiente actuación:

- **Obra de "Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría"**, cuyo importe asciende a Ciento setenta y cuatro mil novecientos euros con veinticinco céntimos (**174.900,25 euros**), cantidad **sin impuestos** o a Doscientos cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con veintinueve céntimos (**204.633,29 euros**), cantidad **incluida impuestos**. (Se ha considerado un 50% de la obra al 16% de IVA y otro 50% con el 18% en previsión a la subida de impuestos del 1 de julio de 2.010).
- **Redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad de la obra** de "Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría", por un importe de Diez mil setecientos euros (**10.700 euros**), cantidad **sin impuestos** o a Doce mil cuatrocientos doce euros (**12.412 euros**), cantidad **incluida impuestos**.
- **Dirección de obra y coordinación en materia de Seguridad en la obra** de "Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría", por un importe de Cuatro mil setecientos uno euros con cuarenta y cinco céntimos (**4.701,45 euros**), cantidad **sin impuestos** o a Cinco mil quinientas cuarenta y siete euros con setenta y uno céntimos (**5.547,71 euros**), cantidad **incluida impuestos** (Se ha considerado el 100% con el 18% de IVA porque no se facturará la dirección de obra hasta la finalización de la misma y ésta es posterior al 1 de julio).

Ascendiendo a un total la actuación denominada obra de **"Rehabilitación y Adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría"**, de Doscientos veintidós mil quinientos noventa y tres euros (**222.593 euros**), a incluir en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cantidad asignada a este Municipio.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa y al Sr. Secretario para que presenten la correspondiente solicitud en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2.009.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA ACTUACIÓN "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE TANATORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA".

De conformidad con lo acordado en el Pleno de 3 de diciembre de 2.009, por el que se encargaba a la Arquitecto D^a M^a José Fernández Rodríguez la redacción de proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad de la obra de "Rehabilitación y adecuación de Tanatorio en el término municipal de Rascafría", se presenta factura nº 01/2010 por honorarios de redacción, cuyo importe total asciende a Doce mil cuatrocientos doce euros (12.412 euros), siendo el líquido a percibir de Diez mil ochocientos siete euros (10.807 euros), quedando ésta aprobada por unanimidad de los miembros corporativos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA ACTUACIÓN "REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE TANATORIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RASCAFRÍA".

Analizada la documentación contenida en el expediente, los miembros corporativos aprueban por unanimidad el presupuesto presentado por la Arquitecto D^a M^a José Fernández Rodríguez, colegiada nº 11.373, relativo a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad en la obra de "Rehabilitación y adecuación de tanatorio en el término municipal de Rascafría" por importe de Cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con setenta y uno céntimos (5.547,71 euros) I.V.A. incluido, siendo que además es la redactora del proyecto de la citada actuación y la conveniencia de que recaiga en la misma persona la redacción y la dirección de obra y la coordinación en materia de seguridad.

SEPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL ALTA EN ACTUACIÓN P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA AMBULANCIA NO ASISTENCIAL DE TRASLADO INDIVIDUAL.

Con fecha 1 de abril de 2.009 el Pleno de este Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar el alta en P.R.I.S.M.A. de la actuación denominada "Adquisición de vehículo para ambulancia no asistencial de traslado individual" para su gestión por la Comunidad de Madrid. Haciendo constar que la adquisición del vehículo y su transformación en ambulancia dotada para el equipamiento necesario para su

funcionamiento, impuestos incluidos, ascendía a la cantidad de Cincuenta mil cuarenta y seis euros con setenta y uno céntimos (50.046,71 euros).

La actuación anteriormente descrita **fue dada de alta en el P.R.I.S.M.A. 2.008-2.011, según Resolución de 4 de mayo de 2.009, del Director General de Cooperación con la Administración Local**, por el importe anteriormente mencionado de Cincuenta mil cuarenta y seis euros con setenta y uno céntimos (50.046,71 euros).

Debido a la necesidad de adquirir un vehículo más completo que cubra las necesidades de la población de Rascafría, y que se encuentre dotado con tracción 4 x 4, **supone una modificación del alta de la actuación** anteriormente descrita, **ampliando el presupuesto en Quince mil veinticinco euros con treinta y ocho céntimos (15.025,38 euros)**, con el fin de cubrir el presupuesto total de la actuación, por todo ello, **los miembros corporativos acuerdan por unanimidad lo siguiente:**

Primero.- Solicitar a la Comunidad de Madrid, al Centro Gestor competente, **la modificación del alta de la siguiente actuación:**

“Adquisición de vehículo para ambulancia no asistencial de traslado individual” en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (P.R.I.S.M.A.) para el periodo 2.008-2.011, para su gestión por la Comunidad de Madrid.

Haciendo constar que la adquisición del vehículo y su transformación en ambulancia dotada del equipamiento necesario para su funcionamiento, impuestos incluidos, **asciende a la cantidad de Sesenta y cinco mil setenta y dos euros con nueve céntimos (65.072,09 euros)**

Segundo.- Poner a disposición de la Comunidad de Madrid lo que el citado Organismo considere necesario para la ejecución de la actuación.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la obtención de la modificación del Alta de la actuación mencionada por parte de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, a los efectos oportunos.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DEL VEHÍCULO DE POLICÍA MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa informa de la adquisición de un vehículo nuevo, vía subvención, destinado al servicio público de policía municipal, ya que el actual, próximo a los diez años de matriculación, se encuentra obsoleto y deteriorado por el uso y se hacía necesario su renovación para un correcto ejercicio de sus funciones del policía local.

Informa igualmente de la conveniencia de que el coche antiguo, que se encuentra en perfecto estado para ser utilizado como utilitario por particulares, sea fuente de ingreso para el erario municipal y para ello y como paso previo, propone la desafectación del vehículo, al no ser necesario para el ejercicio de las funciones del policía y su posterior enajenación.

Analizada la documentación contenida en el expediente, donde figura el informe de Secretaría favorable a la desafectación, los miembros corporativos asistentes a la sesión y que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero.- La desafectación del vehículo de policía municipal, marca Nissan Terrano II, vehículo todo terreno y matrícula 1119 BDF.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en la página web municipal y en el tablón de anuncios, haciendo constar que si durante dicho periodo no se presentan alegaciones, se elevará automáticamente a definitivo el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, extendiéndose el presente Acta de todo lo tratado, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Yolanda Aguirre Gómez.

Fdo: Adolfo Girón de Medrano.

